



## RESOLUCIÓN CS Nº 79/25

**VISTO**, el Expediente Nº 1500/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de la Calidad Industrial ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Alimentaris Argentina para el dictado de la Diplomatura Universitaria Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública.

Que el convenio tiene por objeto que la Fundación transfiera a la UNSAM la suma de \$4.500.000 con el fin de cubrir el monto correspondiente a diez (10) vacantes para la cursada de la “Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública”.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, el Instituto de la Calidad Industrial tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio, la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Alimentaris Argentina para el dictado de la Diplomatura Universitaria Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 79/25**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA FUNDACIÓN ALIMENTARIS ARGENTINA  
Y LA UNSAM**

**“Diplomatura Universitaria Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública” aprobada por  
Disposición N.º 90/2024”**

Entre **Fundación Alimentaris Argentina**, representada en este acto por **Karina Andrea Bentivoglio** DNI 18.048.885, en su carácter de **Presidente**, con domicilio en **Franklin D. Roosevelt 2157, oficina 302 C1428BOE CABA**, en adelante “La Fundación” por una parte; y por la otra, el **Instituto de Calidad Industrial de la Universidad Nacional de General San Martín**, representada en este acto por el Cdor. Carlos Greco DNI 14.095.441 en su carácter de Rector, con domicilio legal en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín; en adelante denominada “La UNSAM”, y junto con La Fundación”, “LAS PARTES” convienen en celebrar la presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas (en adelante, el “Convenio”):

**CONSIDERANDO:**

- Que la Fundación Alimentaris es una organización no gubernamental y sin fines de lucro de origen suizo creada en 2012. Desde entonces, cuenta con base en Argentina donde trabaja para contribuir al desarrollo de un mundo más justo, próspero y sostenible. Para ello crea e impulsa enfoques y metodologías basados en evidencia que mejoren el impacto de proyectos de desarrollo social, económico y ambiental.
- Que el Instituto de Calidad Industrial de la UNSAM dicta la “Diplomatura Universitaria Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública” aprobada por Disposición N.º 90/2024 que obra como anexo al presente.
- Que la Fundación Alimentaris, mediante el Programa SAS (Sistemas Alimentarios Sostenibles para el desarrollo de la infancia) busca abordar, de manera integral y colectiva, las problemáticas de la alimentación desde una perspectiva de sistemas alimentarios sostenibles.
- Que las partes tienen interés en fomentar y apoyar el desarrollo de la “Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública” desarrollada por el Instituto de Calidad Industrial de la Universidad Nacional de San Martín (INCALIN), entre otras cuestiones



porque actualmente existe una preocupación creciente por la combinación de mala nutrición; crisis climática y desigualdades sociales.

- Que la formación en nutrición pública puede ayudar a entender las causas de estas problemáticas y desarrollar estrategias preventivas a nivel comunitario y gubernamental.
- Que el objetivo de la diplomatura es ofrecer a los estudiantes una formación integral y especializada que les permita comprender, analizar y abordar de manera efectiva los desafíos y oportunidades en el ámbito de la alimentación, la nutrición, la sostenibilidad y la seguridad alimentaria.

En dicho contexto las PARTES acuerdan y aceptan celebrar el presente Convenio, el cual se registrará por los términos que se detallan a continuación:

**PRIMERA: Objeto.**

La Fundación se compromete y obliga a transferir a la UNSAM la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000) con el fin de cubrir el monto correspondiente a diez (10) vacantes para la cursada de la “Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública”.

La transferencia de los fondos por parte de la Fundación se realizará en cumplimiento del objeto previsto, sin que su obligación quede sujeta a eventuales modificaciones en función de la composición de los beneficiarios de la Diplomatura.

**SEGUNDA: Aporte. Forma de pago.**

La Fundación transferirá la suma mencionada en la cláusula primera mediante transferencias bancarias a la cuenta de titularidad de la UNSAM que se detalla a continuación:

- CBU: 0110040220000313235894
- Nombre del Banco: Banco de la Nación Argentina
- Nombre del Titular: Universidad Nacional General San Martín Tesoro Propio
- CUIT del titular: 30-66247391-6

El monto acordado en la presente cláusula será transferido a los 10 días contados desde la suscripción del presente Convenio, en un único desembolso.

**TERCERA: Vigencia.**

El Convenio tendrá vigencia a partir de la firma de ambas partes y hasta 15 días del mes de diciembre de 2025.



#### **CUARTA: Plazo de ejecución de la Diplomatura.**

La Diplomatura comenzará el 22 de abril del 2025 y finaliza 26 de noviembre del 2025.

#### **QUINTA: Obligaciones de las partes.**

La UNSAM tendrá las siguientes obligaciones en el marco del Convenio:

- Aceptar, sin cobros adicionales, como estudiantes de la diplomatura a las personas indicadas por la Fundación, en la medida que cumplan los requisitos fijados por la normativa aplicable.
- Organizar dos reuniones virtuales, en fechas a acordar, con la participación de la Fundación, con el fin de evaluar y dar seguimiento al desarrollo académico de las personas que asisten a la Diplomatura bajo su financiamiento.
- Entregar un informe final sobre el desempeño académico de las personas bajo su financiamiento una vez culminada la Diplomatura.

5.2 La Fundación tendrá las siguientes obligaciones en el marco del Convenio:

- Transferir a la UNSAM la suma indicada en la cláusula primera del presente convenio.
- Enviar a la UNSAM el listado de las 10 personas que proponen para participar de la Diplomatura-con la documentación respaldatoria antes del 10/04/2025 a fin de que la Coordinación de la Diplomatura verifique el cumplimiento de los requisitos de admisión a la misma, conforme surge del Anexo II y la Disposición N.º 90/2024.
- Coordinar la realización de una conferencia inaugural de la Diplomatura, a cargo de la Dra. Patricia Aguirre."

#### **SEXTA: Independencia entre las Partes**

Las Partes declaran que la UNSAM es una entidad jurídica, administrativa y económicamente independiente de la Fundación, razón por la que asume la responsabilidad en el desarrollo y ejecución del dictado de la Diplomatura. Así mismo, la UNSAM será la única responsable de las obligaciones existentes con las personas, dependiente y/o proveedores tanto de servicios como de materiales necesarios que utilice para el desarrollo de esta. En consecuencia, la fundación no tendrá obligación alguna para con las personas, dependientes y/o proveedores de servicios y materiales de la UNSAM, quien se obliga a mantener a la Fundación libre de toda responsabilidad en materia civil, comercial, laboral, impositiva, previsional y de la seguridad social, y cualquier otro tipo de responsabilidad legal por los reclamos judiciales y extrajudiciales que pudieran ocurrir.



**SÉPTIMA: Ley Aplicable. Jurisdicción. Domicilios.**

El presente Convenio será interpretado y ejecutado bajo las leyes de la República Argentina. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martín, a los días de      de 2025.

**Carlos Greco**

Rector

Universidad Nacional de San Martín

**Karina Bentivoglio**

Presidente

Fundación Alimentaris Argentina

**ANEXO I DISPOSICIÓN DECANAL N°90/2024**

**ANEXO II**

**Detalle de la propuesta**

La siguiente propuesta tiene el objetivo acompañar el desarrollo de la “Diplomatura Universitaria en Sistemas Alimentarios y Nutrición Pública” desarrollada por el Instituto de Calidad Industrial de la Universidad Nacional de San Martín (INCALIN)

El acompañamiento económico se utilizará para cubrir el costo de 10 vacantes completas.

**Requisitos para la postulación**

- Las postulaciones deben realizarse mediante formulario de acceso público que diseñarán las organizaciones promotoras de la diplomatura;



- Están destinadas a personas que, por su formación, trayectoria y/o interés personal deseen participar del proceso formativo de la Diplomatura;
- Quienes se postulen deberán realizar una entrevista virtual donde se conversará acerca de la formación académica / experiencia laboral actual y reciente (últimos 5 años); y,
- Presentar una carta de intención que exponga las áreas de vinculación con SAS y con los aprendizajes de la Diplomatura.

### **Información clave de la diplomatura.**

- Inicio de cursada: 22 de abril del 2025 - Finaliza 26 de noviembre del 2025
- Duración: 150 horas
- Modalidad: virtual los martes y jueves de 18 a 21 h